Factura: 001-003-000002539

20191701069P00508

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701069P00508

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2019, (9:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS REY PACO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707605158	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719946152	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	KENNEDY

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701069P00508
Factura No.: 001-003-000002539

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS CORPORACION DE SEGURIDAD SEGCEREY CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CEVALLOS CORPORACION DE SEGURIDAD SEGCEREY CIA.LTDA., el señor CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO NUEVE NUEVE CUATRO SEIS UNO CINCO GUION DOS (171994615-2) de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, quien declara tener su domicilio en esta ciudad de QUITO, en la calle Capitán Eduardo Solorzano y Nicolás López, sector La Concepción, teléfono número dos dos cuatro seis cuatro siete ocho (2246478), correo electrónico randy3089@outlook.es, por sus propios y personales derechos; y, el señor CEVALLOS REY PACO HERNAN, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE SEIS CERO CINCO UNO CINCO GUION COHO (170760515-8), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, quien declara tener su domicilio en esta ciudad de QUITO, en la calle Alonso de Angulo y Luis Minacho, sector Barrio Nuevo, teléfono número dos

seis seis cinco ocho tres nueve (2665839), correo electrónico paco_reyleo2011@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, y me autorizan se obtenga el certificado personal único del registro Civil, para ser agregados, conforme el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles (LOGIDC); bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CEVALLOS REY PACO HERNAN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CEVALLOS CORPORACION DE SEGURIDAD SEGCEREY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER	9000	9000.0	9000.0	9000.0	0.0	0.0
CEVALLOS REY PACO HERNAN	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS REY PACO HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER
CEDULA: 1719946152

CEVALLOS REY PACO HERNAN
CEDULA: 1707605158

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Identificacion: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Date: 2019.03.11 14:59:11 COT
Reason: Fiel copia del original

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000002537

20191701069C01102

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C01102

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACION DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER, SE LA REALIZA EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE MARZO DEL 2019, (9:42).

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
69
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

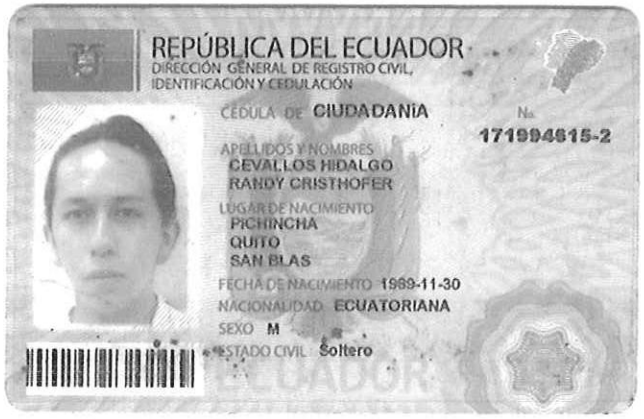

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171994615-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS HIDALGO
RANDY CRISTHOFER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

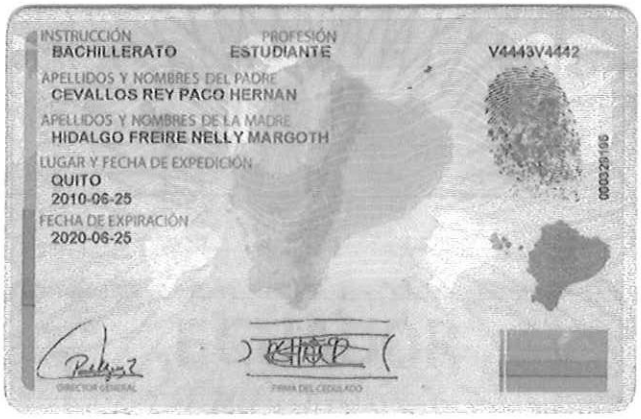

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS REY PACO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO FREIRE NELLY MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No

001 - 368
NÚMERO

1719946152
CÉDULA

CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

LA CONCEPCION
PARROQUIA

2019-17-01-69-C 01102

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es). Ante mí. En — 1 — hoja(s).

Quito a 11 MAR. 2019

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000002538

20191701069C01103

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C01103

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACION DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR CEVALLOS REY PACO HERNAN, SE LA REALIZA EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE MARZO DEL 2019, (9:43).

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
69
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

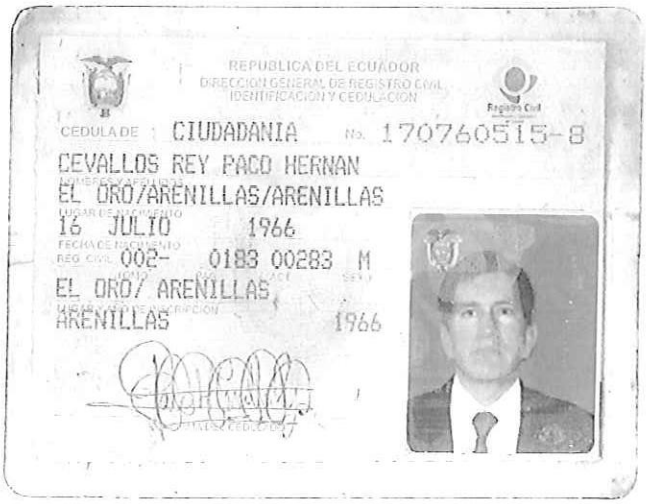

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE : CIUDADANIA No. 170760515-8

CEVALLOS REY PACO HERNAN

EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

16 JULIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0183 00283 M

EL ORO/ ARENILLAS

ARENILLAS 1966

ECUATORIANA****** V1343V2222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO

CRISTOBAL CEVALLOS

FIDELICIA REY

QUITO 22/09/2009

22/09/2021

REN 1781782

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 373 NÚMERO

1707605158 CÉDULA

CEVALLOS REY PACO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN

ZONA: 1

LA CONCEPCION PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

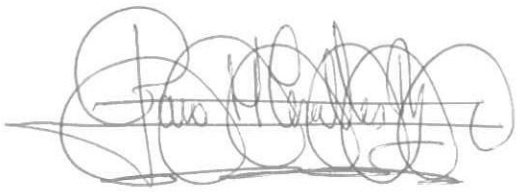

2019-17-01-69-C 01103

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi. En 1 — fja(s).

Quito a 11 MAR. 2019

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

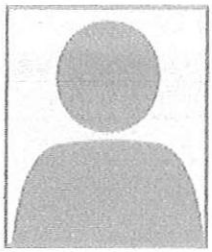

Número único de identificación: 1707605158

Nombres del ciudadano: CEVALLOS REY PACO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CRISTOBAL CEVALLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FIDELICIA REY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-204-64559

192-204-64559

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707605158

Nombre: CEVALLOS REY PACO HERNAN

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-204-64562

196-204-64562

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

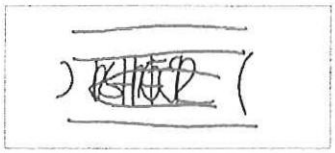

Número único de identificación: 1719946152

Nombres del ciudadano: CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS REY PACO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIDALGO FREIRE NELLY MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-204-64714

193-204-64714

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719946152

Nombre: CEVALLOS HIDALGO RANDY CRISTHOFER

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-204-64720

190-204-64720